

DEV

PREVIO A PROVEER RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. Nº 2 / ROL D-071-2021

Santiago, 20 de mayo de 2021.

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo Nº 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, “D.S. Nº 38/2011 del MMA”); en el Decreto Supremo Nº 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta Nº 2516, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta Nº 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que designa Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta Nº 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y en la Resolución Nº 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de marzo de 2021 y de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-071-2021, mediante la Formulación de Cargos en contra de CENTRO DE EX – CADETES Y OFICIALES DE LA ARMADA CALEUCHE, (en adelante “el titular), titular de “CENTRO DE EX – CADETES Y OFICIALES DE LA ARMADA CALEUCHE”, ubicado en Av. Pedro de Valdivia 942, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, por el siguiente hecho infraccional: *“La obtención, con fecha 02 de septiembre de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 64 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II.”*
2. Que, el Resuelvo IV de dicha resolución, señaló los plazos para presentar programa de cumplimiento y descargos, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la LO-SMA, de 10 y 15 días hábiles respectivamente.
3. Que, el Resuelvo VIII de la misma resolución, requirió al titular de información.

4. Que, el Resuelvo IX de dicho acto administrativo, resolvió ampliar de oficio el plazo para la presentación de un programa de cumplimiento y descargos, en virtud de los antecedentes expuestos y el requerimiento de información citado en el considerando anterior, de 05 y 07 días hábiles, respectivamente.

5. Que, la Res. Ex. N°1/ Rol D-071-2021, fue notificada al titular mediante carta certificada, recepcionada en la oficina de correos de la comuna correspondiente, con fecha 09 de abril de 2021.

6. Que, con fecha 14 de mayo de 2021, Roberto Macchiavello Marcelí, sin acreditar su personería para actuar en representación del titular, realizó una presentación mediante la cual solicitó no considerar los plazos originales fijados mediante la Res. Ex. N°1/ Rol D-071-2021, con el objeto de presentar antecedentes y descargos posteriormente.

7. Que, lo anterior es justificado por el titular en base a los siguientes argumentos:

- a) La unidad fiscalizable se encontraría cerrada desde marzo del año 2020, realizándose visitas esporádicas de inspección y mantenimiento.
- b) Con fecha 10 de mayo de 2021, el titular habría tomado conocimiento de la Res. Ex. N°1/ Rol D-071-2021, que formuló cargos en contra suya, debido a lo señalado en el literal anterior.
- c) La recopilación de antecedentes respecto de los cargos requeriría poder acceder a documentos técnicos y sistemas, que se encontrarían en la unidad fiscalizable, lo cual no sería posible sin comprometer la seguridad de los responsables.

8. Que, el artículo 22 de la Ley 19.880 establece que los interesados podrán actuar por medio de apoderados entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo. Y agrega *“El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario”*. Por tanto, no habiendo sido acreditada la representación de Roberto Macchiavello Marcelí, se procederá conforme a lo que se indica en la parte resolutive de este acto.

9. Que, respecto a lo indicado en la presentación de fecha 14 de mayo de 2021, en relación con haber tomado conocimiento de la Res. Ex. N°1/ Rol D-071-2021 con fecha 10 de mayo de 2021, CENTRO DE EX – CADETES Y OFICIALES DE LA ARMADA CALEUCHE, debe acreditar con un medio de verificación dicha circunstancia.

RESUELVO:

I. PREVIO A PROVEER RATIFIQUESE TODO LO OBRADO por Roberto Macchiavello Marcelí, acompañando antecedentes suficientes para acreditar su personería o poder de representación del titular conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 19.880.

II. ACREDÍTESE lo señalado respecto de la fecha de notificación de la Res. Ex. N°1/ Rol D-071-2021, conforme a lo expuesto en el considerando noveno de esta resolución.

III. SOLICITAR AL TITULAR QUE INFORME un correo electrónico para practicar las próximas notificaciones en el presente procedimiento.

IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Centro de Ex-Cadetes y Oficiales de la Armada Caleuche, domiciliado en Av. Pedro de Valdivia 942, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Natalia Schwarzenberg Smith, domiciliada en Eliodoro Yáñez N°2041, dpto. 33, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago y al Comité de Administración Edificio Eliodoro Yáñez N° 2041, domiciliado en Eliodoro Yáñez N°2041, dpto. 33, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.



Monserrat Estruch Ferma

**Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**

DEV

Carta Certificada:

- Centro de Ex-Cadetes y Oficiales de la Armada Caleuche, domiciliado en Av. Pedro de Valdivia 942, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
- Natalia Schwarzenberg, domiciliada en Eliodoro Yáñez N°2041, dpto. 33, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
- Comité de Administración Edificio Edificio Eliodoro Yáñez N° 2041, domiciliado en Eliodoro Yáñez N°2041, dpto. 33, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

Rol D-071-2021.